

Bases y Condiciones

Promoción “Dale un giro a tu cuenta”.

1. ORGANIZADOR

1.1 Esta promoción denominada “Dale un giro a tu cuenta” (en adelante LA PROMOCIÓN) es organizada por BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A., con domicilio en Jejuí N°324 esq/ Chile, en adelante denominados EL ORGANIZADOR asume enteramente la responsabilidad por la organización de la promoción.

2. VIGENCIA

2.1 La PROMOCIÓN tendrá vigencia, desde el 14 de julio hasta el 06 de octubre de 2025.

3. PARTICIPANTES

3.1 Podrán participar de LA PROMOCIÓN todos las personas físicas, de nacionalidad paraguaya, mayores de edad que sean clientes o nuevos clientes de BANCO FAMILIAR, (en adelante EL CLIENTE) siempre que cumplan con los requisitos de participación previstos en estas Bases y Condiciones.

4. RESTRICCIONES

No podrán participar en la Promoción, ni hacerse acreedores de los premios, quedando expresamente excluidas, las siguientes personas:

- 1) Las personas que tengan el carácter de trabajadores dependientes o prestadores de servicios de EL ORGANIZADOR, ni sus familiares en 1° grado a 3° grado de consanguinidad y de afinidad;
- 2) Las sociedades y/o empresas vinculadas a los organizadores;
- 3) Si resultase ganadora una persona prófuga o con causas pendientes con la justicia paraguaya o española, el sorteo de este premio será anulado y se procederá al llamado del primer ganador suplente, respectivamente.
- 4) En el evento que resultare ganadora alguna de las personas que se encuentran excluidas de la Promoción, señaladas precedentemente, éstas perderán su derecho a recibirlo o deberán restituirlo, en su caso, procediéndose a realizar nuevamente el correspondiente sorteo.
- 5) Por familiares directos en primer grado se entiende a: padres, cónyuges e hijos. Por familiares directos en 3er grado se entiende a: los primos hermanos, los bisabuelos, los tios abuelos, los sobrinos nietos, los bisnietos o los medio hermanos. Por familiares directos por afinidad se entiende a cuñados, yernos, suegros.
- 6) Clientes en situación de mora o atraso en algún producto de EL ORGANIZADOR.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

5.1. Los clientes y nuevos clientes de Banco Familiar, mayores de 18 años, paraguayos, que reciban giros provenientes del exterior igual o superior a 20 euros, con acreditación en cuenta de Banco Familiar.

5.2. Un (1) cupón para los clientes que reciban su giro con acreditación en cuenta

5.3. Y también gana una cena para dos personas el remitente del giro acreditado ganador.

En el país/ciudad donde fue realizado el giro.

5.4. Acceden a la promoción los clientes que reciben acreditación en cuenta desde el exterior

6. PREMIO

6.1 Se sortearán cinco (5) premios por valor total de GS. 47.245.120 (cuarenta y siete millones, doscientos cuarenta y cinco mil, ciento veinte guaraníes), distribuidos en cinco (5) celulares Iphone 16 pro de Gs.9.449.024 (nueve millones, cuatrocientos cuarenta y nueve mil, veinticuatro guaraníes) para quienes reciban acreditación en cuenta. Los 5 (5) clientes que resulten ganadores del sorteo, recibirán un Iphone 16 pro de GS.9.449.024 (nueve millones, cuatrocientos cuarenta y nueve mil, veinticuatro guaraníes) cada uno.

6.2 Los cinco (5) clientes que resulten ganadores de los celulares serán seleccionados de forma aleatoria, es decir, por un sorteo electrónico mediante el cual, se seleccionará el cupón que corresponda a la transacción ganadora.

6.3 Las transacciones ganadoras corresponden a un número unívoco que determina el cliente que realizó el giro, horario y fecha de transacción.

6.4 Los ganadores serán informados a través de EL ORGANIZADOR vía telefónica en el transcurso de las 48 horas posteriores al sorteo. Además, el listado de ganadores (nombre, apellido, y tres últimos dígitos del documento de identidad) será publicado en la página web del ORGANIZADOR y en sus redes sociales.

6.5 Los premios serán entregados en la caja original cerrada y sellada del celular, según determinen EL ORGANIZADOR, una vez corroborada que su cédula de identidad o pasaporte paraguayo sea la correcta. Los premios no podrán ser transferidos ni canjeados por su valor en efectivo u otro tipo de premio equivalente por igual monto. Ningún premio incluirá ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto de aquellos indicados expresamente en las presentes bases, son intransferibles y los ganadores no podrán cederlos. La sustitución del premio por el ganador está prohibida.

6.6 También gana el remitente de las cuentas ganadoras, una cena para dos personas en un restaurante de la ciudad de residencia desde donde fue remitido el giro, a ser entregada en forma de voucher digital

7. SORTEO Y FISCALIZACIÓN

7.1 El sorteo será realizado las fechas: miércoles 30 de agosto, 8, 15, 22 de setiembre y 6 de octubre del 2025, en la locación que EL ORGANIZADOR determine. Las adjudicaciones y entrega de los premios serán realizadas por representantes de EL ORGANIZADOR en presencia de un Escribano Público.

7.2. Como sistema de sorteo se empleará el uso de cupones electrónicos, por medio de un software.

8. AUTORIZACIONES

8.1. El ganador, al momento de aceptar y retirar el premio, otorga de manera gratuita al ORGANIZADOR el derecho a publicitar su nombre e imagen, para la difusión en comerciales de televisión, radio, prensa escrita o redes sociales, por un plazo de 12 meses de finalizada la PROMOCION. Esta cesión de derechos será otorgada al solo efecto de publicitar el resultado de la promoción de referencia, y no será utilizada para otros fines.

8.2 Si algún Participante de esta Promoción se negare a otorgar la autorización señalada precedentemente o no estuviere de acuerdo con lo señalado en la presente cláusula, perderá automáticamente y en forma inmediata su derecho al premio, sin posterior responsabilidad de ningún tipo para EL ORGANIZADOR, debiendo, en el evento que el premio hubiere sido entregado, proceder a su inmediata devolución.

9. PLAZO DE ENTREGA

9.1 El ganador tendrá un plazo improrrogable de 60 días posteriores a la fecha del sorteo para retirar el premio, y a tal efecto deberá presentarse en el lugar indicado por el ORGANIZADOR con su documento de identidad.

9.2. Cumplido el plazo sin que se haya presentado el ganador, el premio será destinado al financiamiento del FONARESS, conforme a lo establecido en la Ley 6703/20.

10. RESPONSABILIDAD Y ALCANCE

10.1. Las personas que intervengan en LA PROMOCIÓN, por su sola participación, aceptarán de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones previstas en las presentes Bases y Condiciones.

10.2. Los gastos de cualquier naturaleza que el ganador tuviese que efectuar para la aceptación y recepción del premio correspondiente serán de su exclusivo cargo. Todo impuesto (actual o futuro) que deba tributarse sobre o en relación con el premio, y los gastos en que incurriría el ganador al reclamarlo y/o hacerlo efectivo serán de su exclusivo cargo.

10.3. No se aceptarán reclamos por participaciones posteriores a la fecha del sorteo por problemas de comunicación o imposibilidad de establecer contacto por Internet, por cualquier causa o motivo que fuera, durante la vigencia de la Promoción. La falta de presentación para retirar el premio hará perder en forma automática el derecho al premio y a formular reclamo alguno al Organizador como consecuencia de la participación en la Promoción.

10.4. El ganador de la Promoción autoriza, por el solo hecho de su participación, al Organizador a difundir sus datos personales, su imagen, fotografía y/o su voz con fines publicitarios en los medios y formas que el Organizador libremente determine, sin derecho a compensación alguna.

10.5. El Organizador será el único intérprete de aquellas situaciones que se encuentren o no previstas en estas Bases y Condiciones, pudiendo efectuar variaciones si así lo considerase conveniente, siempre y cuando no se contradiga ninguna normativa aplicable y notificando siempre a la Conajzar con la mayor antelación posible a efectos de requerir su previa autorización. La participación en esta Promoción implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases y Condiciones, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.

10.6. Cuando circunstancias imprevistas lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, modificar o cancelar la presente Promoción, notificando a la Conajzar con la mayor antelación posible a efectos de requerir su previa autorización; supuestos en los cuales los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno.

10.7. La sola participación en la Promoción implica el conocimiento y aceptación de todas sus condiciones y el reconocimiento de que las decisiones que el Organizador tome con relación a

la Promoción tendrán carácter de definitivas e inapelables, toda vez que las mismas sean debidamente comunicadas y no resulten abusivas ni infundadas, y no perjudiquen dolosamente el derecho de los participantes.

11. PRIVACIDAD

11.1 Los datos personales que el ORGANIZADOR reciba o posea de los participantes serán tratados de acuerdo a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El ORGANIZADOR se compromete a dar un tratamiento prudente y cuidadoso de los datos entregados por el PARTICIPANTE y almacenados al momento del registro de la PROMOCION. En caso que el registro de participación sea realizado por medios electrónicos, el ORGANIZADOR informará al PARTICIPANTE del uso o destino que hará de la información personal recopilada, mediante mensaje que será publicado en la misma plataforma de registro.

12. SOLICITUD DE BASES Y CONDICIONES

12.1. Se podrán consultar las Bases y Condiciones de LA PROMOCIÓN durante toda su vigencia, llamando sin costo al Centro de Atención al Cliente de Banco Familiar desde línea baja al número 0800 11 33 22, desde celular al *3322 o ingresando a la página Web www.familiar.com.py.

13. ACEPTACIÓN DE BASES

13.1 La participación en LA PROMOCIÓN implica total conocimiento y aceptación de estas Bases y Condiciones, las que por causas ajenas y de fuerza mayor no imputables a EL ORGANIZADOR, podrán ser modificadas, con la previa aprobación de la respectiva autoridad de aplicación, sin que ello dé lugar a reclamo o indemnización alguna. Las modificaciones que eventualmente deban realizarse no modificarán la esencia de LA PROMOCIÓN.

Los participantes aceptan como inobjetable las determinaciones tomadas por los organizadores, para las situaciones no contempladas en el presente reglamento. Así como los premios descritos en el presente reglamento.

Cualquier situación no prevista en estas bases y condiciones será resuelta por los organizadores en la forma que estimen más conveniente, y sus decisiones serán irrecurribles.

14. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

14.1. Toda situación que pudiera derivar en un conflicto entre el ORGANIZADOR y el PARTICIPANTE podrá ser resuelta, a pedido de las partes, por la CONAJZAR. Queda además expedita la vía jurisdiccional, en caso que los interesados así lo consideren para la mejor defensa de sus derechos, y a tal efecto, se establece la Circunscripción Judicial correspondiente a la ciudad de Asunción de la República del Paraguay.

14.2. Ante cualquier discrepancia entre el contenido de las Bases y Condiciones y el contenido de la publicidad gráfica y/o cualquier otro medio publicitario, prevalecerá el contenido de las presentes Bases y Condiciones.

15. NULIDAD

15.1 La nulidad de una o más cláusulas que no afecte sustancialmente a estas Bases y Condiciones no afectará su validez íntegra. En consecuencia, las cláusulas nulas, así declaradas judicialmente, se tendrán por no escritas, debiendo cumplirse las demás, como la ley misma.

